SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/NHA/PRG

APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y FUNDACIÓN MI CASA. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151

LA SERENA, 25 DE AGOSTO DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 1589** de fecha 31 de diciembre del año 2019 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales; **Resolución exenta N° 255** de fecha 17 de abril de 2020 de SERNAMEG, que modifica Resolución Exenta N° 1589 de SERNAMEG sobre distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales, Programa 03, subtitulo 24; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 sobre facultades delegadas Directoras Regionales; **Resolución Exenta N° 07 y Resolución Exenta N° 08** del año 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", con la finalidad de promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas,

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y Fundación Mi Casa, celebraron "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 17 de abril de 2020.

5. Que, mediante memorándum interno N° 89/2020 se instruye efectuar rectificación de convenio en su recuadro presupuestario, puesto que el recuadro contempla una remesa de $85.883.527.-, debiendo ser correctamente $85.853.527.- Asimismo, se solicita se rectificar los valores informados con ocasión de la tercera remesa que es $34.353.411.- (cláusula octava), siendo el total correcto de $34.323.411.-

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la rectificación del convenio de continuidad suscrito con fecha 10 de agosto de 2020, entre el SERNAMEG y Fundación Mi Casa para desarrollar el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 10 de agosto de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, Fundación Mi Casa, en adelante, "La Fundación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 70.015.680-K, representada por su gerente doña Delia Del Gatto Reyes, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Luis Barros Valdez N° 775, comuna de Providencia, Santiago, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES
Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Fundación Mi Casa, suscribieron con fecha 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución de Casa de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 110 de fecha 07 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
Que, mediante memorándum interno N° 89/2020 se instruye efectuar rectificación de convenio en su recuadro presupuestario, puesto que el recuadro contempla una remesa de $85.883.527.-, debiendo ser correctamente **$85.853.527**.- Asimismo, se solicita se rectificar los valores informados con ocasión de la tercera remesa que es $34.353.411.- (cláusula octava), siendo el total correcto de **$34.323.411.-**

SEGUNDO. Objeto
El presente instrumento tiene por objeto rectificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Rectificar el valor total del recuadro presupuestario contenido en la cláusula octava, N° 2, consignando el monto correcto, esto es, **$85.853.527**.-
2. Rectificar el valor correspondiente del N° 3, apartado 3.4, cláusula octava, consignando el monto correcto, esto es, **$34.323.411.-**

TERCERO. Rectificaciones que se introduce.
Las partes acuerdan rectificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

[redacted]

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

UNO. – Rectificar el cuadro presupuestario contenido inicialmente en la cláusula octava, N° 2 cuyo tenor es el siguiente:

2. Con cargo a los gastos que serán reconocidos por Resolución Exenta y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de ***$ 85.883.527.- (ochenta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos veintisiete pesos)*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.934.327.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$66.749.489.-**
30	Gastos en Administración	**$5.802.774.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.246.937.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$150.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$85.883.527.-**

DOS. – Se reemplaza el cuadro presupuestario contenido en la cláusula octava, N° 2 por el siguiente tenor:

2. Con cargo a los gastos que serán reconocidos por Resolución Exenta y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de $85.853.527.- (ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos veintisiete pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$5.934.327.-**
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$66.749.489.-**
30	**Gastos en Administración**	**$5.802.774.-**
40	**Gastos Operacionales**	**$7.216.937.-**
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	**$150.000.-**
60	**Gastos de Inversión**	**$0.-**
	Totales	**$85.853.527.-**

TRES.- Rectificar el valor correspondiente indicado en el numeral 3, apartado 3.4, cláusula octava, cuya mención a la fecha es la siguiente:

"3.4 Tercera remesa de $ 34.353.411.- (treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos once pesos);

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior".

CUATRO.- Se reemplaza el valor correspondiente enunciado en el numeral 3, apartado 3.4, cláusula octava por el siguiente valor:

"3.4 Tercera remesa de $34.323.411.- (treinta y cuatro millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos once pesos);

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior".

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

QUINTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.
La rectificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería doña Delia Del Gatto Reyes para representar a Fundación Mi Casa, consta en escritura pública de fecha 26 de julio del año 2006 de "Acta Comité de Ejecutivo de fecha 15 de mayo del año 2006", otorgada ante Notario Público suplente don Pablo Poblete Saavedra, de la 33° Notaria de Santiago, Repertorio N° 6614-06, punto II donde se le designa como gerente general de la Fundación y su facultad para suscribir el presente convenio consta en redacción a escritura pública de acta N° 97 del Comité Ejecutivo de fecha 03 de agosto de 2004, antes la misma Notaria consignada precedentemente, Título IV, artículo 17, N° 26, copia que no se insertan por ser de conocimientos de la partes y a su expresa solicitud.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//DELIA DEL GATTO REYES REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN MI CASA ".**

ARTÍCULO 2°: En lo no rectificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con Fundación Mi Casa, con fecha 17 de abril de 2020. Asimismo, la Resolución Exenta N° 110 de fecha 07 de mayo de 2020 que aprobó la celebración del convenio en comento.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Fundación Mi Casa.

ACUERDO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL